

- X. Ejercer en forma indeleble las demás facultades que con tal carácter le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables y las demás leyes, reglamentos y disposiciones, así como aquellas que decreta el Poder Ejecutivo.

CAPITULO V

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FINANCIERO

ARTÍCULO 9.- La Dirección General de Desarrollo Financiero se encuentra a cargo de un Director General, quien será nombrado por el Coordinador General, y estará auxiliado por los Directores, Subdirectores y demás unidades administrativas que se requieran para las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Financiero las siguientes atribuciones:

- I. Asistir al Coordinador General en la planeación, organización, dirección, control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y encomiendas tendientes al cumplimiento de las funciones del SIFIDE;
- II. Planear, organizar, controlar y evaluar el desempeño de las labores de las unidades administrativas que integran la Dirección General a su cargo;
- III. Evaluar la viabilidad financiera de los proyectos presentados por la sociedad y los organismos del sector privado y social al SIFIDE, a fin de tramitar el financiamiento correspondiente;
- IV. Participar en la búsqueda y acceso a recursos financieros con instituciones públicas o privadas, para el apoyo de los proyectos recibidos o promovidos por el SIFIDE, con el fin de lograr, en la medida de lo posible, las mejores condiciones de arranque y ejecución de los mismos;
- V. Fungir como intermediario ante las diversas instancias financieras y no financieras;
- VI. Evaluar las alternativas existentes en el mercado financiero para canalizar apoyos a los sectores productivos, industriales, comerciales y de servicios de la entidad;
- VII. Detectar necesidades y requerimientos de apoyo de los solicitantes, en concordancia con los lineamientos generales del SIFIDE;
- VIII. Evaluar y optimizar los procesos de crédito en los fideicomisos y/o programas de apoyo adscritos al SIFIDE;
- IX. Proponer al Coordinador General las políticas, lineamientos y criterios de apoyo adoptados por el SIFIDE;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como los concernientes a los

asuntos que le sean delegados o que le correspondan por suplencia;

- XI. Poner a la consideración del Coordinador General, siguiendo los lineamientos, la reestructuración de las unidades administrativas a su cargo;
- XII. Asesorar a las unidades administrativas, fideicomisos y/o programas adscritos al SIFIDE, en materia de ingeniería financiera;
- XIII. Proporcionar la asesoría financiera que sea requerida internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;
- XIV. Participar con voz y voto en los comités y subcomités de crédito, así como demás instancias de los fideicomisos y/o programas que conforman el SIFIDE y de los cuales sea participe, buscando siempre el logro de los objetivos de los mismos y tomando decisiones bajo las reglas de operación establecidas para ello;
- XV. Supervisar y dar seguimiento a la cartera del SIFIDE y los fideicomisos y/o programas que lo integran; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes del SIFIDE.

CAPITULO VI

DIRECCIONES DE ÁREA

ARTÍCULO 11.- Las Direcciones de Área se encontrarán a cargo de un Director, quienes serán nombrados por el Coordinador General del SIFIDE.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Evaluación y Desarrollo de Proyectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Participar en la atención, canalización y resolución de las situaciones, asuntos o proyectos encomendados o que se reciban en el SIFIDE;
- II. Llevar a cabo la evaluación y el análisis de la información cualitativa y cuantitativa de las situaciones o proyectos recibidos, a fin de determinar la viabilidad técnica y financiera de los mismos;
- III. Participar en la búsqueda de los apoyos necesarios con dependencias u organismos para remediar las situaciones o asuntos presentados ante el SIFIDE;
- IV. Participar en la búsqueda y acceso a recursos financieros con instituciones públicas y privadas, para el apoyo de los proyectos recibidos o promovidos por el SIFIDE, con el fin de lograr las mejores condiciones posibles de arranque y ejecución de los mismos;
- V. Participar con voz y voto en los comités y subcomités de crédito, así como demás instancias de los fideicomisos y/o programas que integran el SIFIDE, y de los cuales sea participe, buscando siempre el